

suelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de enero de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.054-C.

5295 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.874. Línea 25 KV., a E. T. «Brisa».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 437 metros, para suministro a la E. T. «Brisa», de 160 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 25 KV., a E. T. «Aguas Batea».

Presupuesto: 793.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Batea.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de enero de 1979.—El Delegado provincial José Antón Solé.—1.052-C.

5296 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.873. Línea a 6 KV., a E. T. «Socarrats».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., con conductor de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 16 metros para suministro a la E. T. «Socarrats», de 25 KVA. de potencia.

Origen: Línea 6 KV., S.E. Falset-Lloá.

Presupuesto: 450.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal: Gratallops.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de enero de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.053-C.

5297 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.320; nombre, «Calabora»; mineral, estaño; hectáreas, 686, y términos municipales, Calabor y Santa Cruz de Abranes.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zamora, 6 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Santos Antón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5298

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una almazara de la Sociedad cooperativa «Nuestra Señora de la Cabeza», de Campillo de Arenas (Jaén), en la citada localidad, y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por la Sociedad cooperativa «Nuestra Señora de la Cabeza», de Campillo de Arenas (Jaén), para ampliar una almazara en dicha localidad acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el apartado A) del artículo 6.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación de la almazara de la Sociedad cooperativa «Nuestra Señora de la Cabeza», de Campillo de Arenas (Jaén), sita en dicha localidad.

Dos.—Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del citado Decreto, excepto los relativos a reducción de derechos arancelarios y a expropiación forzosa, que no han sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación de referencia, con un presupuesto de 1.632.067 pesetas a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la ampliación y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias; ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 19 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illober.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

5299

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación frigorífica rural a realizar por don Juan Manuel Aldeondo Echevarría en Calahorra (Logroño) y se aprueba el proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Juan Manuel Aldeondo Echevarría para la construcción de una instalación frigorífica rural en Calahorra (Logroño), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; en el Decreto 886/1973, de 29 de marzo, por el que se clasifica como zona de preferente localización industrial agraria a determinadas comarcas de las provincias de Alava, Burgos, Logroño y Navarra, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación frigorífica rural de referencia incluida en la actividad de manipulación de productos hortofrutícolas, prevista en el Decreto 886/1973, de 29 de marzo, por cumplirse las condiciones exigidas en el mismo, y las del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por el interesado, en la cuantía establecida en el grupo C de la Orden de este Ministerio de fecha 5 de marzo de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

El disfrute de estos beneficios queda supeditado al uso privado de la instalación frigorífica rural.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto reducido, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, de 11.500.200 pesetas.

Cuatro.—Otorgar un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, para que se lleve a cabo la cons-

trucción de la instalación frigorífica rural de referencia y para obtener de la Delegación Provincial de Agricultura de Logroño el correspondiente certificado de Registro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

5300 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de hibridación porcina «Genus».

Por la Empresa «Genus Mallorca» se ha promovido expediente de aprobación de un programa de hibridación porcina, para a obtención de animales, según dicho método de producción ganadera en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo dispuesto a tal efecto en el Decreto 2641/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 1971), sobre ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1974), por la que se crea el Registro de Explotaciones Porcinas,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el programa de hibridación porcina «Genus», presentado por la Empresa «Genus Mallorca», que queda autorizada para su ejecución y desarrollo en el territorio nacional, según las especificaciones que se contienen en la presente Resolución.

Segundo.—Para que los animales que en desarrollo de dicho programa sean distribuidos o comercializados se aprueban las denominaciones siguientes:

Machos «Genus»: Para los machos híbridos a nivel de ganaderías de multiplicación.

Hembras «Genus»: Para las hembras obtenidas a nivel de ganaderías de multiplicación.

«Mallorca»: Para el híbrido final de cebo obtenido en las ganaderías de producción.

Dichas denominaciones quedan registradas, a los efectos señalados, en esta Dirección General.

Tercero.—En el presente programa intervendrán como base las razas porcinas: «Duroc», «Hampshire», «Landrace» y «Large White».

Los efectos animales para su realización serán los siguientes:

En la fase de selección tendrá que disponerse inicialmente de los siguientes mínimos:

Raza «Duroc»: 30 machos y 128 hembras.

Raza «Hampshire»: 6 machos y 36 hembras.

Raza «Landrace»: 18 machos y 66 hembras.

Raza «Large White»: 18 machos y 66 hembras.

El máximo de reproductores que podrá alcanzarse para la fase de selección se establece en 72 machos y 296 hembras.

En la fase de multiplicación se podrá contar con un máximo de 300 hembras reproductoras, en el plazo máximo de dos años.

En la fase de producción, la cantidad de híbridos finales de cebo podrá alcanzar 25.750 cabezas anuales, en el plazo de cuatro años.

Cuarto.—La utilización de las razas que se consignan en el apartado anterior se ajustará precisamente al proceso tecnológico contenido en el programa presentado por la Empresa «Genus Mallorca» ante esta Dirección General.

Quinto.—Para la iniciación de este programa de hibridación se aprueban y registran las siguientes exportaciones porcinas:

Fase de selección

«Big. Pig., S. A.»—Banyalbufar.

«S. A. Costa».—Campos del Puerto.

Fase de multiplicación

«Son Fuani».—Campos del Puerto.

Las explotaciones que se hayan de incorporar a la realización de las distintas fases del programa quedan obligadas al requisito previo de su inscripción en el Registro de Explotaciones Porcinas de esta Dirección General.

Sexto.—1. Todas las explotaciones que abarquen el presente programa estarán sometidas a las normas zoonómicas establecidas, o que se establezcan, por la Subdirección General de Sanidad Animal.

2. Las registradas como de selección y multiplicación mantendrán un estricto programa zoonómico aprobado por dicha Subdirección General, que será supervisado por los servicios dependientes de la misma.

Séptimo.—De acuerdo con lo que establece el artículo sexto

del Decreto 2641/1971, de 13 de agosto, sobre organización sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas, y a efectos de la supervisión del presente programa, la Empresa «Genus Mallorca» queda obligada a facilitar a esta Dirección General—Subdirección General de la Producción Animal—información sobre los datos de las actividades técnicas que se practiquen para el desarrollo del programa, así como permitir al acceso a las explotaciones incluidas en el mismo al personal que expresamente designe para la supervisión de los controles que se practiquen.

Octavo.—Asimismo la Empresa titular del presente programa queda obligada a someter muestras significativas de su población porcina a las pruebas de comprobación de la calidad zootécnica que, de acuerdo con la legislación correspondiente, se recaben por esta Dirección General.

Noveno.—La aprobación y registro de este programa de hibridación porcina «Genus» es únicamente válida para el peticionario del mismo, «Genus Mallorca», y ampara el programa conforme figura en el expediente presentado, quedando sujeto al cumplimiento de las especificaciones que se contienen en la presente Resolución.

En consecuencia, las modificaciones de cualquier orden que se pretendan introducir en este programa deberán ser aprobadas previamente por esta Dirección General, quedando anulado y sin efecto cuando se compruebe intencionado incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa «Genus Mallorca», a la que se suprimirá, en tal caso, la facultad de desarrollar y comercializar el programa de hibridación porcina aprobado, cuya decisión se hará pública por Resolución de esta Dirección General.

Lo que se comunica para conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Director general de la Producción Agraria, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de Producción Animal y de Sanidad Animal, Empresa «Genus Mallorca».

5301 CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de diciembre de 1978 por la que se declara la ampliación de la industria de salazones cárnicas de «Jamonés Segorbe, S. L.», instalada en Segorbe (Castellón), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba su proyecto definitivo.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 1979, página 3445, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto cuatro, donde dice: «Aprobar el proyecto definitivo, con una inversión de veintitrés millones quinientas sesenta mil ciento setenta y ocho (22.560.178) pesetas, ...», debe decir: «Aprobar el proyecto definitivo, con una inversión de veintitrés millones quinientas sesenta mil ciento setenta y ocho (23.560.178) pesetas, ...».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

5302 ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se autoriza a la firma «Compañía Textil J. M. Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles artificiales y cables para discontinuos de éstos, y la exportación de hilados y tejidos de lana o de fibras sintéticas con fibras artificiales.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Textil J. M., Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles artificiales discontinuas y cables para discontinuos de fibras textiles artificiales, y la exportación de hilados y tejidos de lana o de fibras sintéticas con fibras artificiales;

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Compañía Textil J. M., Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Prats, kilómetro 3,600, Sabadell (Barcelona), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles artificiales discontinuas, sin cardar, peinar, ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado (P. E. 56.01.15) o tejidos (P. E. 56.01.16); cable para discontinuos de fibras textiles artificiales (P. E. 56.02.11 y 12); y fibras textiles artificiales